INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/DC1/ N° /2017
655

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
REFERENCIA: Expedientes N° 061809/16 – N° 16613/17.-
LPN N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 28 de Junio de 2017.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha de fecha 26 de junio de 2017 de la Dirección de Infraestructura remitiendo el expediente para dictamen.-
- Memorándum PR-AI N° 157/2017 de fecha 23 de junio de 2017 del Dpto. de Auditoría de Gestión a la Auditoría Interna.-
- Nota Interna NI/DFO N° 130/2017 de fecha 13 de junio de 2017 del Ing. Francisco Cristaldo a la Ing. Claudia González, Jefa del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Nota Interna DDI/DPY/N° 222/2017, de fecha 06 de junio de 2017 de la Arq. Marta Coronel, Jefa del Dpto. de Proyecto a la Dirección de Infraestructura.-
- Expedientes N° 061809 y 016613 presentados por la firma TECNOEDIL S.A.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico para la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato DIP N° 09/2013, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°:

  *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, **pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente**…".-*

- Contrato N° 09/2013 suscrito con la firma TECNOEDIL S.A.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 09/2013 de la Licitación de referencia.-

El Dpto. de Proyectos en su Nota Interna DDI/DPY/N° 222/2017, de fecha 06 de junio de 2017, se dirige a la Dirección de Infraestructura en los siguientes términos: *"…con relación a la sugerencia de la Contratista de la Dirección de Infraestructura, para la realización de un Convenio Modificatorio referente a Señaléticas, para el Hospital de Ciudad del Este… según lo verificado por el equipo técnico… se llega a la conclusión que como en el proyecto original no se contemplaron varios criterios de distribución de Señaléticas realizados por CONTROL, consultora proyectista, y por otro lado, actualmente estamos unificando la Señalética mediante el Manual se Señalética Corporativa del IPS, por tanto consideramos que amerita los cambios… Se adjunta también análisis de precios referenciales realizado por el Arq. López Moreira, de*

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Noemí Frette
Abogada - Mat. N° 6.419

Luis Alberto de Herrera
Abogado
Jefe Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

"2017 AÑO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Oporãta hekoporã umi mutuã Seguro Social, ave peteĩ ha ayoĩva mutuã, vive ha tekoporã porã ombyatyva umi mbaiporã ñañoĩ"

donde se verifica que están dentro del rango solicitados por la DNCP...El cuadro de resumen queda de la siguiente manera...".-

RESUMEN	
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	-130.584.766
RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 13 A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	-8.485.616
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	168.198.996
RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	1.708.746.539
TOTAL IVA INCLUIDO	**1.737.872.153**

Igualmente, el Ing. Francisco Cristaldo, Fiscal de la mencionada obra a través de la Nota Interna NI DFO N° 130/2017 de fecha 13 de junio de 2017, manifiesta: *"... La Fiscalización de Obras toma conocimiento de todo lo actuado por el Dpto. de Proyectos y remite el expediente para dar curso al pedido de Adenda y solicita por su intermedio derivar el mismo a la Auditoría Interna a fin de proseguir con los trámites...".-*

Por su parte la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del Memorándum PR-AI N° 157/2017, en el que concluyó lo siguiente:

> *"Del análisis de los antecedentes y planillas de computo métrico que detallan las modificaciones al Contrato DIP N° 09/2013 – **LPN – N° 05 B/12 CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, adjudicada a la FIRMA **TECNOEDIL S.A.**, y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos, Departamento de Fiscalización de Obras y el Visto Bueno de la Dir. de Infraestructura, se concluye que el monto de la presente solicitud de Adenda asciende a **Gs. 1.737.872.153** (guaraníes mil setecientos treinta y siete millones ochocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres) y **representa el 0,70 % del precio del Contrato DIP N° 09/2013.-***
>
> *Respecto a la sumatoria de las Adendas del presente Contrato, verificados en el Portal de la DNCP, y las que cuentan con informes previos de la Auditoría Interna, incluyendo la presente solicitud de Adenda y las sujetas a aprobación de la Máxima Autoridad, en su conjunto asciende a **Gs. 38.891.128.982** (Guaraníes treinta y ocho mil ochocientos noventa y un millones ciento veinte y ocho mil novecientos ochenta y dos), y representa al **15.74 %** del precio del presente contrato; adecuándose a lo contemplado en el Art. 62° "Convenios Modificatorios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas "... El Dpto. de Fiscalización de Obras aprueba los trabajos en su carácter de Administrador del Contrato a través de la Nota NI NFO N° 130/17 además de contar con el Visto Bueno de la Dir. de Infraestructura en providencia de fecha 16 de junio de 2017 ...".-*

En virtud a los términos de la conclusión del informe previamente transcrito, la Auditoría Interna expresa su parecer favorable al pedido de Adenda modificatoria al Contrato DIP N° 09/2013, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable a la solicitud de modificación.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de ampliación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato DIP N° 09/2013 suscrito con la firma TECNOEDIL S.A.-

Cabe mencionar que la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato.-

Atentamente.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucia Rojas Prette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mg. Claudio Colindo
Abogado OSJ 20
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Recibido por: Carlos Alberto Hetter
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha: 29 / 06 / 17 Hora: 10:40 hs